

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2014	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/junio/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2016	PROMOVENTE: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TLAXCALA	10/junio/2019 Vista la resolución dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que determina sobreseer en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena notificar por oficio a las partes y, en su oportunidad, archivar el expediente como asunto concluido.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/junio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA	10/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Director de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante los cuales informa de los actos realizados en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Se tienen por hechas las manifestaciones antes indicadas y se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se haya celebrado la reunión de diecinueve de junio del presente año, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos que lleve a cabo para cumplir a cabalidad con la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			sentencia dictada en este asunto, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	10/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Director de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante los cuales informa de los actos realizados en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Se tienen por hechas las manifestaciones antes indicadas y se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se haya celebrado la reunión de diecinueve de junio del presente año, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos que lleve a cabo para cumplir a cabalidad con la sentencia dictada en este asunto, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO	10/junio/2019 Visto el estado procesal de los autos y toda vez que se reincorporó a sus actividades el Ministro instructor, en cumplimiento a lo ordenado en auto de Presidencia de 3 de junio del presente año, devuélvase el expediente al citado Ministro para que continúe con el trámite correspondiente.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual desahoga la vista otorgada mediante proveído de 30 de mayo de 2019. Dese vista con copia simple del escrito al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo manifestado por el Municipio actor, o bien, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos de la segundo párrafo del citado artículo 46 de la Ley Reglamentaria. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE YANGA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">10/junio/2019</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, toda vez que ha transcurrido el plazo de 90 días hábiles otorgado en el referido fallo, sin que a la fecha haya constancia con la que se acredite el debido cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, se requiere nuevamente, bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de parte vinculada al cumplimiento, para que informe de manera inmediata a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos tendentes al cumplimiento y, al hacerlo, acompañe copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho.</p>
9	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">04/junio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene designando autorizados y delegados, así como revocando los señalados con anterioridad; sin embargo, no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno en la ciudad sede de este Alto Tribunal. Atento a su solicitud, se ordena expedir, a su costa, las copias certificadas que indica, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	10/junio/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Poder Ejecutivo de Michoacán, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; apercibido que, de no cumplir, se le impondrá multa. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LAS VIGAS RAMÍREZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/junio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer quienes se ostentan como Presidente y Síndica Municipal del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, en contra del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHUMATLÁN, VERACRUZ DE IGANCIO DE LA LLAVE	10/junio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer quienes se ostentan, respectivamente, como Síndica y Presidente del Municipio de Chumatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Ejecutivo de la mencionada entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de Acuerdos de este Alto Tribunal.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ZONTECOMATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGANCIÓN DE LA LLAVE	10/junio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Municipio de Zontecomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, en contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa. Túrnesese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 221/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SOCONUSCO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/junio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean quienes se ostentan como Síndica y Presidente, ambos del Municipio de Soconusco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Poder Ejecutivo de la entidad. Túrnesese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
15	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE NAUTLA, VERACRUZ	07/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Nautla, Veracruz, mediante el cual solicita se le expida copia simple de todas las actuaciones que obren en autos y se autorice a las personas que menciona para recibirlas. Expídase a costa del promovente las reproducciones referidas y entréguese por conducto de las personas que señala, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2019	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	10/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal, así como el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante los cuales desahogan la vista otorgada en proveído de 9 de mayo del año en curso, al realizar diversas manifestaciones relacionadas con el presente recurso de reclamación y además, la Cámara Diputados, designando autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como prueba la documental que acompaña. Agréguese también al expediente, el escrito de quien se ostenta como Directora General de Procedimientos Constitucionales de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual pretende realizar diversas manifestaciones en el presente recurso de reclamación, en representación de la titular de dicha Secretaría. Toda vez que la promovente no acompañó a su escrito la documental con la que acredite su personería, se previene a la mencionada Directora General de Procedimientos Constitucionales, para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de dicho documento, apercibida que, de no cumplir, se tendrá por no desahogada la vista formulada.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2019	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA	10/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de quienes se ostentan como Magistrados Presidente e integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, respectivamente, teniendo por presentado únicamente al primero con la personalidad que ostenta, por ser en quien recae la representación de dicho órgano jurisdiccional.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando delegados; exhibiendo las documentales que acompaña y desahogando la vista otorgada mediante proveído de 14 de mayo pasado, esto último, en virtud de haber depositado su promoción en la oficina de correos de la localidad dentro del plazo legal.</p> <p>En cuanto a que considera oportuno se dé vista a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, dicha solicitud la hace a partir de su manifestación en el sentido de que la recurrente carece de "legitimación material para controvertir el auto impugnado", por lo que, en todo caso, es una cuestión a analizar al momento de dictar sentencia en el presente asunto.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA